

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CALENDARIOS de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- Oficio No. 307-A.- 4849.

### CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción VIII, inciso a), subinciso iii) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por este conducto se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a los ejecutores de gasto que a continuación se indican:

### CALENDARIO DE GASTO NETO TOTAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(Pesos)

	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>5,279,667,000,000</b>	<b>482,129,162,038</b>	<b>390,289,008,212</b>	<b>425,579,381,667</b>	<b>404,879,034,191</b>	<b>383,071,464,814</b>	<b>548,900,639,917</b>	<b>444,239,679,628</b>	<b>396,675,831,462</b>	<b>398,034,869,901</b>	<b>399,404,311,807</b>	<b>411,253,641,237</b>	<b>595,149,975,126</b>
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>118,131,650,829</b>	<b>9,681,551,456</b>	<b>9,281,147,333</b>	<b>11,351,397,848</b>	<b>10,970,979,852</b>	<b>10,870,012,421</b>	<b>10,284,164,288</b>	<b>9,335,708,311</b>	<b>8,621,774,077</b>	<b>8,391,673,906</b>	<b>8,553,039,183</b>	<b>10,124,011,275</b>	<b>10,666,190,879</b>
<b>Gasto Programable</b>	<b>118,131,650,829</b>	<b>9,681,551,456</b>	<b>9,281,147,333</b>	<b>11,351,397,848</b>	<b>10,970,979,852</b>	<b>10,870,012,421</b>	<b>10,284,164,288</b>	<b>9,335,708,311</b>	<b>8,621,774,077</b>	<b>8,391,673,906</b>	<b>8,553,039,183</b>	<b>10,124,011,275</b>	<b>10,666,190,879</b>
01 Poder Legislativo	15,574,572,274	2,029,725,762	1,386,943,139	1,179,142,041	1,720,235,570	1,124,193,745	1,199,418,130	1,231,346,122	926,891,724	1,098,931,220	1,114,324,089	1,367,501,016	1,195,919,716
03 Poder Judicial	71,366,389,337	5,510,535,578	5,357,311,667	7,043,967,252	5,622,941,627	6,669,166,574	5,439,148,609	5,359,768,103	5,860,692,628	5,452,755,079	5,803,946,250	6,923,925,305	6,322,230,665
22 Instituto Nacional Electoral	24,215,327,986	1,630,092,990	1,985,895,729	2,574,992,171	3,057,798,313	2,531,858,597	3,090,407,285	2,094,771,341	1,326,206,065	1,235,889,903	1,121,520,372	1,175,627,385	2,390,267,835
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,033,004,229	146,217,476	209,212,905	158,585,794	148,976,513	151,302,956	173,397,527	235,398,178	139,357,227	162,056,949	126,042,391	118,077,117	264,379,196
41 Comisión Federal de Competencia Económica	618,149,978	38,862,097	50,221,308	47,177,875	52,667,124	47,817,582	46,795,562	51,545,781	45,431,872	47,453,134	48,772,510	56,836,616	84,568,517
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,227,728,385	80,374,605	81,707,063	97,842,974	141,421,353	115,631,816	105,300,987	100,568,595	81,470,128	82,813,488	105,436,678	100,687,478	134,473,220
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,998,000,000	144,153,701	126,596,050	152,022,463	144,728,234	151,557,033	145,939,512	168,345,147	165,850,332	231,889,586	146,446,785	216,691,103	203,780,054
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,098,478,640	101,589,247	83,259,472	97,667,278	82,211,118	78,484,118	83,756,676	93,965,044	75,874,101	79,884,547	86,550,108	164,665,255	70,571,676
<b>RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA</b>	<b>7,788,876,174</b>	<b>569,130,962</b>	<b>529,687,389</b>	<b>529,185,504</b>	<b>588,345,343</b>	<b>534,408,039</b>	<b>645,053,880</b>	<b>672,017,476</b>	<b>623,589,184</b>	<b>715,249,178</b>	<b>646,617,318</b>	<b>831,078,495</b>	<b>904,513,406</b>
Información Nacional Estadística y Geográfica	7,788,876,174	569,130,962	529,687,389	529,185,504	588,345,343	534,408,039	645,053,880	672,017,476	623,589,184	715,249,178	646,617,318	831,078,495	904,513,406
<b>RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa</b>	<b>3,029,044,741</b>	<b>362,793,923</b>	<b>237,649,815</b>	<b>216,924,841</b>	<b>236,433,843</b>	<b>221,613,164</b>	<b>228,079,925</b>	<b>278,814,964</b>	<b>224,996,178</b>	<b>212,193,299</b>	<b>231,082,939</b>	<b>240,119,031</b>	<b>338,342,819</b>
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,029,044,741	362,793,923	237,649,815	216,924,841	236,433,843	221,613,164	228,079,925	278,814,964	224,996,178	212,193,299	231,082,939	240,119,031	338,342,819
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1,023,678,665,789</b>	<b>90,686,403,131</b>	<b>97,274,595,376</b>	<b>95,893,317,013</b>	<b>90,643,106,348</b>	<b>74,828,734,831</b>	<b>81,426,671,772</b>	<b>97,849,486,986</b>	<b>84,513,044,879</b>	<b>71,664,367,429</b>	<b>88,113,400,723</b>	<b>87,992,948,402</b>	<b>62,792,588,899</b>
<b>Gasto Programable</b>	<b>1,023,678,665,789</b>	<b>90,686,403,131</b>	<b>97,274,595,376</b>	<b>95,893,317,013</b>	<b>90,643,106,348</b>	<b>74,828,734,831</b>	<b>81,426,671,772</b>	<b>97,849,486,986</b>	<b>84,513,044,879</b>	<b>71,664,367,429</b>	<b>88,113,400,723</b>	<b>87,992,948,402</b>	<b>62,792,588,899</b>
02 Oficina de la Presidencia de la República	1,797,418,247	479,392,692	206,392,411	201,860,169	137,758,503	85,833,364	88,748,024	132,257,185	82,624,993	87,249,911	92,065,818	94,574,626	108,231,551
04 Gobernación	64,288,166,419	4,386,910,989	4,244,647,243	7,612,155,384	5,177,638,470	4,981,572,139	4,187,951,561	5,686,744,224	5,013,442,833	4,550,318,444	3,728,608,466	3,921,948,471	10,796,228,195
05 Relaciones Exteriores	9,003,192,028	1,306,833,403	461,591,472	468,141,078	646,327,036	598,565,946	504,644,892	1,307,651,656	578,609,773	431,503,997	1,269,617,281	894,644,603	535,060,891
06 Hacienda y Crédito Público	26,458,200,665	2,781,639,514	2,111,948,890	2,136,976,728	2,529,222,005	1,991,837,498	2,069,796,551	2,068,231,416	1,749,257,031	1,815,972,374	2,512,279,640	2,301,202,921	2,390,436,097
07 Defensa Nacional	81,021,903,813	7,098,002,311	5,303,565,676	5,267,766,964	7,010,281,961	6,301,840,948	5,608,266,513	7,339,562,210	5,665,182,471	6,053,494,935	9,241,424,077	11,090,894,319	5,041,621,428
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	72,125,383,478	5,597,107,317	12,040,541,527	13,495,641,069	8,381,509,750	1,527,125,939	1,466,412,794	8,798,790,802	7,927,932,429	4,685,137,660	4,029,818,010	2,120,210,780	2,055,155,401
09 Comunicaciones y Transportes	84,548,590,749	3,832,820,454	5,831,774,763	11,897,763,576	8,670,742,286	6,509,235,684	7,257,241,874	8,483,923,075	7,051,848,966	6,645,599,627	5,854,599,610	6,584,724,571	4,589,356,263
10 Economía	9,578,420,348	364,361,909	1,129,876,056	2,458,966,099	446,577,829	393,474,819	408,117,182	1,404,023,465	686,906,870	565,462,600	584,699,830	579,863,180	556,090,509
11 Educación Pública	280,969,302,366	24,818,409,526	25,333,391,186	23,058,515,336	26,696,283,925	22,505,543,969	23,893,600,891	28,317,121,782	18,749,931,992	20,051,938,183	21,108,309,007	28,159,106,664	18,732,149,905
12 Salud	122,557,337,320	14,610,773,170	10,603,061,534	9,228,717,842	7,460,654,074	10,927,744,816	11,501,749,103	10,457,644,254	9,681,703,170	9,032,081,372	11,199,788,079	11,595,370,022	6,258,049,884
13 Marina	31,305,775,196	3,096,711,163	2,576,631,406	2,607,893,058	3,598,183,451	2,661,321,207	2,459,098,189	3,089,688,577	2,678,590,037	2,018,985,889	1,952,965,191	2,497,766,631	2,068,140,397



**ACUERDO de la Administración General de Aduanas número 800-02-00-00-2017-528, mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1745 al ciudadano Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central Apoyo Jurídico de Aduanas.

**Oficio: 800-02-00-00-2017-528**

**Asunto:** Se expide patente en cumplimiento a sentencia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 52 fracción IV, y segundo párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 4, cuarto párrafo; 5, primer párrafo, 11, 12, fracción II; 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XX y XXIV y tercer párrafo, numeral 2, inciso b); en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del año 2015, en vigor a partir del 22 de noviembre de 2015; y 144, fracciones XXI "... La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades: (...) XXI. Otorgar, suspender y cancelar las patentes de los agentes aduanales..." y XXXV de la Ley Aduanera, mediante el presente se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del expediente número 3049/16-EC1-01-3, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, promovido por el **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, mediante la cual, la citada Sala determinó que la autoridad administrativa competente debe otorgar la patente de agente aduanal al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, sin limitación temporal alguna, reiterando que la patente de agente aduanal es indefinida; por lo que el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, autoridad ahora facultada conforme al artículo segundo y tercero de las disposiciones Transitorias del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, acuerda:

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el oficio número 800-02-02-00-00-2016-9521 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual, se otorga la patente de agente aduanal número 1745 al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz, por el plazo de un año.

**SEGUNDO.-** Se otorga la patente de agente aduanal número 1745 al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz, como aduana de adscripción, sin limitación temporal alguna.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo.

**CUARTO.-** Gírese oficio al Administrador de la aduana de Salina Cruz, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Gírese oficio a la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informándole sobre el cumplimiento dado bajo los lineamientos estrictamente establecidos en la sentencia de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete.

**SEXTO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,  
**Alfredo Abraham Torio.-** Rúbrica.

**(R.- 460410)**

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/721/2017 al DSRDPF/740/2017.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracciones VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/721/2017, DSRDPF/722/2017, DSRDPF/723/2017, DSRDPF/724/2017, DSRDPF/725/2017, DSRDPF/726/2017, DSRDPF/727/2017, DSRDPF/728/2017, DSRDPF/729/2017, DSRDPF/730/2017, DSRDPF/731/2017, DSRDPF/732/2017, y DSRDPF/733/2017; así como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, los señalados con los números DSRDPF/734/2017, DSRDPF/735/2017 y DSRDPF/736/2017, la Secretaría de Educación Pública, los señalados con los números DSRDPF/737/2017, DSRDPF/738/2017 y DSRDPF/739/2017, y a través de su órgano desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, el señalado con el número DSRDPF/740/2017, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
721/2017	4-1317-9	"Palacio Federal de Campeche" ubicado en Av. 16 de Septiembre, S/N, Colonia Centro, C.P. 24000, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.  Superficie de 12453.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Adolfo Ruiz Cortínes.	81.07
			SUR	Avenida 16 de Septiembre.	84.89
			ESTE	Prolongación Calle 51.	112.10
			OESTE	Prolongación Calle 53.	144.90

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
722/2017	20-20417-0	<b>"Palacio Federal de Salina Cruz"</b> , ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho, S/N, N° Ext.2: 200, Colonia Centro, C.P. 70600, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca. Superficie de 4839.69 metros cuadrados.	NORTE	Calle de Manzanillo y Oficinas CTM.	50.86
			SUR	Calle de Progreso.	46.89
			OESTE	Secretaría de Salud, Locales Comerciales y Oficinas CTM.	101.30
			PONIENTE	Avenida Manuel Ávila Camacho.	101.82
723/2017	7-6188-6	<b>"Palacio Federal de Tuxtla Gutiérrez"</b> ubicado en Calle Segunda Oriente Norte, N° 227, Colonia Centro, C.P. 29000, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. Superficie de 4536.85 metros cuadrados.	NORTE	Segunda Av. Norte y Centro Social Francisco I. Madero.	26.60
			SUR	Palacio de Gobierno del Edo. y Andador de por medio.	70.80
			ESTE	Segunda Calle Oriente.	71.86
			OESTE	Plaza Cívica.	50.50
724/2017	30-8488-0	<b>"Palacio Federal de Veracruz"</b> ubicado en Av. 5 de Mayo Esquina Ocampo, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 4380.97 metros cuadrados	NORTE	Calle Ocampo.	76.50
			SUR	Calle Rayón.	80.45
			ESTE	Calle Madero.	58.10
			OESTE	Calle 5 de Mayo.	59.40
725/2017	11-3186-5	<b>"Palacio Federal de Guanajuato"</b> , Ubicado en Calle Sopeña, N° 1, Colonia Centro, C.P. 36000, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato. Superficie de 2903.72 metros cuadrados	NORTE	Sopeña.	30.36
			SUR	Cerro de San Miguel.	56.56
			ESTE	Casa Particular.	58.35
			OESTE	Callejón del Teatro Juárez.	95.59
726/2017	25-6484-0	<b>"Palacio Federal de Mazatlán"</b> , Ubicado en Calle Ángel Flores, N° 911, Colonia Centro, C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 3028.55 metros cuadrados.	NORTE	Calle 21 de Marzo.	63.69
			SUR	Calle Ángel Flores (Antes Guelatao).	68.50
			ESTE	Propiedad Particular Antes Calle Porfirio Díaz.	43.50
			OESTE	Calle Benito Juárez.	48.05

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
727/2017	28-5923-5	"Palacio Federal de Ciudad Victoria", ubicado en Calle Juan B. Tijerina, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 87000, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas. Superficie de 3598.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Matamoros. Calle Morelos. Calle Porfirio Díaz. Calle Juan B. Tijerina.	83.40 69.55 84.30 68.10
728/2017	21-14070-0	"Palacio Federal de Puebla", Ubicado en Av. 5 Oriente, S/N, Colonia Centro, C.P. 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Superficie de 3263.27 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Soriente. Propiedad Privada. Secretaría de Turismo. Calle 16 de Septiembre.	58.26 42.37 49.25 67.68
729/2017	19-1154-6	"Palacio Federal de Guadalupe", Ubicado en Av. Benito Juárez, N° 500, Colonia Centro, C.P. 67100, Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León. Superficie de 45109.18 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Ignacio Morones Prieto. Avenida Benito Juárez. Avenida Corregidora. Terreno Baldío que da a Calle Verduzco.	312.93 260.12 249.53 88.08
730/2017	2-2355-0	"Palacio Federal de Mexicali", ubicado en Av. Pioneros, N° 1005, Colonia Centro Cívico y Comercial de Mexicali, C.P. 21000, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 20501.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Calzada Independencia. Palacio Municipal de Mexicali. Pasaje Cholula. Avenida Los Pioneros.	145.64 204.35 149.33 98.32
731/2017	28-2244-0	"Palacio Federal de Nuevo Laredo" ubicado en Calle Dr. Mier, S/N, Colonia Centro, C.P. 88000, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 5604.17 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Dr. Mier. Calle González. Calle Galeana. Calle Camargo.	67.30 67.30 76.20 76.20

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
732/2017	26-5799-3	<b>"Palacio Federal de Hermosillo"</b> , ubicado en Av. Aquiles Serdán, S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.  Superficie de 2924.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Plutarco Elías Calles.	43.39
			SUR	Avenida Aquiles Serdán.	41.26
			ESTE	Calle José María Pino Suárez.	78.00
			OESTE	Boulevard Rosales.	77.64
733/2017	2-2354-1	<b>"Palacio Federal Ensenada"</b> , ubicado en Av. López Mateos, N° 1306, Colonia Zona Centro, C.P. 22800, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.  Superficie de 11701.35 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Adolfo López Mateos.	579.50
			SUR	Línea Mixta con Hotel Rivera.	483.00
			ESTE	Zona Federal de Arroyo	137.00
			OESTE	Ensenada. Calle Privada Rivera.	279.00
734/2017	26-4363-9	<b>"Oficina Telefónica Tierra Blanca"</b> , ubicado en Av. Juárez, S/N, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85871, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.  Superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Juárez.	10.00
			SUR	Propiedad Particular.	10.00
			ESTE	Oficina SEPOMEX.	50.00
			OESTE	Propiedad Particular.	50.00
735/2017	26-4362-0	<b>"Almacén Estatal"</b> , ubicado en Calle Cucurpe Final, S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.  Superficie de 1299.34 Metros cuadrados.	NORTE	En Línea Quebrada con la Calle Cucurpe.	16.41
			SUR	Calle Victoria.	39.07
			OESTE	Calle Crestón.	45.49
			NORESTE	En Línea Quebrada con Calle Enrique Quijada.	48.71
736/2017	14-8186-0	<b>"Oficina Telefónica Ocotlán"</b> ubicado en Calle Zaragoza, N° 157, Colonia Centro, C.P. 47800, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco.  Superficie de 600.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	30.32
			SUR	Calle Zaragoza.	13.06
			ESTE	Propiedad Privada.	13.06
			OESTE	Propiedad Privada.	13.06

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
737/2017	28-6061-0	<b>"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 116"</b> , ubicado en Boulevard Inglaterra, S/N, Colonia Cañada, C.P. 88700, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.  Superficie de 5040.00 metros cuadrados.	NORTE	Boulevard Miguel Alemán.	200.40
			SUR	Privada Costa Rica.	187.10
			ESTE	Calle C. A. Madrazo.	26.20
			OESTE	Boulevard Inglaterra.	26.00
738/2017	9-14780-9	<b>"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 002"</b> , ubicado en Eje Vial 10 Sur, N° 202, Colonia Tizapan, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.  Superficie de 5016.00 metros cuadrados.	ESTE	Calle Fraternidad.	50.20
			NOROESTE	Calle Canoa hoy Eje 10 Sur.	45.10
			SURESTE	Escuela Primaria Juan Álvarez.	47.10
			SUROESTE	Casa Habitación.	60.00
739/2017	9-14781-8	<b>"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 003"</b> , Ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier, S/N, Colonia Aeronáutica Militar, C.P. 15970, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.  Superficie de 6925.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Stand de Tiro.	60.00
			NOROESTE	Escuela Primaria Kennedy.	120.42
			SURESTE	Secundaria Diurna 41.	130.68
			SUROESTE	Avenida Fray Servando Teresa de Mier.	44.70
740/2017	5-5253-8	<b>"Instituto Tecnológico de Saltillo"</b> , ubicado en Boulevard Venustiano Carranza, N° 2400, Colonia de los Maestros, C.P. 25280, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.  Superficie de 89000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Reynosa.	241.38
			SUR	Avenida Universidad.	317.04
			ESTE	Privada Tecnológico.	288.85
			OESTE	Blvd. Venustiano Carnaza.	317.04

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracciones VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 07 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y



7.- Que con fecha 14 de noviembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/721/2017, DSRDPF/722/2017, DSRDPF/723/2017, DSRDPF/724/2017, DSRDPF/725/2017, DSRDPF/726/2017, DSRDPF/727/2017, DSRDPF/728/2017, DSRDPF/729/2017, DSRDPF/730/2017, DSRDPF/731/2017, DSRDPF/732/2017, y DSRDPF/733/2017; continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como los señalados con los números DSRDPF/734/2017, DSRDPF/735/2017 y DSRDPF/736/2017, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, los señalados con los números DSRDPF/737/2017, DSRDPF/738/2017 y DSRDPF/739/2017, por la Secretaría de Educación Pública, y a través de su órgano desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, el señalado con el número DSRDPF/740/2017, respectivamente, dichas dependencias y el referido órgano desconcentrado y organismo público descentralizado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, la Secretaría de Educación Pública, y su órgano desconcentrado denominado, Tecnológico Nacional de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 23 días de noviembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.